



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1157 - 2014-A-MDE/LC**

000136

Echarati, 24 de octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 707-2014-MDE-OAJ/FTC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 93-2014-CPCISRAU/R.O.-G.I.-MDE/LC, Informe N° 91-2014- CPCISRAU/R.O.-G.I.-MDE/LC e Informe N° 92-2014-2014-CPCISRAU/R.O.-G.I.-MDE/LC del Residente de Obra Ing. Johan Grober Quispe Siclla, Informe N° 221-2014-WAGS.UOE/MDE/LC del Residente de Obra Ing. Wilver Gomez Santos, Informe N° 628-2014-JAD-PROCOMPITE-MDE/GDE /LC del Residente de Propuestas Económicas Ing. Juvenal Ataucchi Duran, Informe N° 634-ING-BWSL-2014-GDE-MDE/LC del Gerente de Desarrollo Económico Ing. Benito Wilfredo Salazar Lovaton, Informe N° 514-2014-ADM-JBP-UOBUN-MDE/LC del Administrador de la Unidad Operativa Bajo Urubamba Norte Lic. Adm. Iván Bustamante Paricoto, Informe N° 181-2014-EPA-RACS /MDE del Responsable de Adquisiciones de Perfiles, Expedientes y Servicios Elder Peña Álvarez, Informe N° 235-2014-JDLC-RO-UOI-MDE /LC del Residente de Obra Ing. Juan de La Colina Chambi, Informe N° 690-2014-WGQ-UL-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Logística Abog. Wilber Guevara, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, habiéndose convocado los procesos de selección: AMC N° 630-2014-CEP-MDE/LC, servicio de alquiler de retroexcavadora; ADS N° 707-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de alambres; AMC N° 636-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de combustible, ambos para la obra: "Construcción del Puente Carozable de Ivochote, sobre el Rio Alto Urubamba, acceso al Centro Poblado de Ivochote, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 743-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de material de ferretería, para la obra: "Instalación de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Pampa Concepción, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; AMC N° 343-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de mochila asperjadora manual de 15 litros, para la obra: "Mejoramiento de la Producción de Café, Asociación Los Apus del Sector de Ramospata, Aputinya, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; LP N° 27-2014-GFP-MDE/LC, adquisición de hierro dúctil, para la obra: "Instalación del Sistema de Riego de la Microcuenca Sahuayaco Margen Derecha, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 737-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de barras de construcción, para la obra: "Mantenimiento y Ampliación del Local de Usos Múltiples y Servicios Complementarios para la CC.NN de Nueva Luz, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 728-2014-CEP-MDE/LC, alquiler de camión volquete de 15 m3; ADS N° 760-2014-CEP-MDE/LC, alquiler de excavadora sobre oruga, ambas para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Maranniyoc - Papelpata, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 570-2014-CEP-MDE/LC, contratación de tubería clase 10 y accesorios PVC, para la obra: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud de Ivochote, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"

Que, a través de los documentos de vistos dirigidos al Jefe de la Unidad de Logística, los Residentes de las obras que se han descrito en el considerando previo y el Gerente de Desarrollo Económico, solicitan la cancelación de los procesos de selección convocados, en razón a que no cuentan con disponibilidad presupuestaria que les permita adquirir bienes y servicios que han sido requeridos, solicitando que se apruebe la cancelación de los citados procesos de selección;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LEY, concordante con el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 080-2014-EF, en adelante el REGLAMENTO, respecto de la cancelación de procesos de selección establece que la Entidad que lo convoca puede hacerlo hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de: i) fuerza mayor o caso fortuito, ii) cuando desaparezca la necesidad de contratar, o iii) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo refiere que la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, a través de la Opinión Legal N° 707-2014-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación de lo indicado por los Residentes de los diferentes proyectos y obras en la cual indican que existe la falta de presupuesto para la adquisición de los distintos bienes requeridos por las distintas áreas usuarias y por una mala programación que afecta el normal desarrollo de sus obras, opina que se debe declarar la cancelación de los procesos descritos en el considerando segundo, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo quedar sin efecto todos los actos desarrollados;

000142





PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ECHARATI

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1157 - 2014-A-MDE/LC**

000135

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la CANCELACIÓN, por la causal de CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, de los procesos de selección que se detallan a continuación:

1. AMC N° 630-2014-CEP-MDE/LC, servicio de alquiler de retroexcavadora, para la obra: "Construcción del Puente Carrozable de Ivochote, sobre el Rio Alto Urubamba, acceso al Centro Poblado de Ivochote, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".
2. ADS N° 707-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de alambres, para la obra: "Construcción del Puente Carrozable de Ivochote, sobre el Rio Alto Urubamba, acceso al Centro Poblado de Ivochote, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".
3. AMC N° 636-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de combustible, para la obra: "Construcción del Puente Carrozable de Ivochote, sobre el Rio Alto Urubamba, acceso al Centro Poblado de Ivochote, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".
4. ADS N° 743-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de material de ferretería, para la obra: "Instalación de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Pampa Concepción, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".
5. AMC N° 343-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de mochila asperjadora manual de 15 litros, para la obra: "Mejoramiento de la Producción de Café, Asociación Los Apus del Sector de Ramospata, Aputinya, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".
6. LP N° 27-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de hierro dúctil, para la obra: "Instalación del Sistema de Riego de la Microcuenca Sahuayaco Margen Derecha, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".
7. ADS N° 737-2014-CEP-MDE/LC, adquisición de barras de construcción, para la obra: "Mantenimiento y Ampliación del Local de Usos Múltiples y Servicios Complementarios para la CC.NN de Nueva Luz, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".
8. ADS N° 728-2014-CEP-MDE/LC, alquiler de camión volquete de 15 m3, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Maranniyoc - Papelpata, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".
9. ADS N° 760-2014-CEP-MDE/LC, alquiler de excavadora sobre oruga, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Maranniyoc - Papelpata, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".
10. ADS N° 570-2014-CEP-MDE/LC, contratación de tubería clase 10 y accesorios PVC, para la obra: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud de Ivochote, distrito de Echarati, La Convención - Cusco".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Unidad de Logística.  
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
I.C.A.C. 3947  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
José Ríos Alvarez  
ALCALDE

000141